



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000231 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 0 2 SEP 2021

#### VISTO:

El Informe N° 287-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 27 de agosto de 2021; El Memorando N° 654-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de agosto de 2021; El Informe N° 102-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha de recepción 17 de agosto de 2021; El Memorando N° 820-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 27 de julio del 2021; El Memorando N° 444-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 07 de junio de 2021; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002289; La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021; La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000099-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de abril de 2021; La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de abril de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".** 

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2021;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° - 000231 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 0 2 SEP 2021

formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.1

5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.".

Que, el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF – estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la











"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000231 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 0 2 SEP 2021

publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso...".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N" 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral **7.6.1 de la Directiva N**" **002-2019-0SCE/CD** "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° **014-2019-0SCE/PRE**, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".



Que, considerando lo expuesto, el proceso de contratación del cual se solicita su <u>inclusión</u> en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, debemos precisar que LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, a través del Memorando N° 444-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 07 de junio de 2021; y, mediante el INFORME N° 102-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha de recepción 17 de agosto de 2021, alcanzan el requerimiento formal para el inicio del procedimiento y adicionalmente se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota de Crédito N° 0000002289 de fecha 25 de mayo de 2021;







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° № 000231 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 0 2 SEP 2021

Que, en este sentido, **la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes**, mediante MEMORANDO N° 654-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de agosto de 2021, AUTORIZA, al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; para la emisión del informe legal proyección de acto resolutivo de modificación del PAC – GORE TUMBES 2021;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes. través a del Informe 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 26 de abril de 2021; OPINÓ: 1. Que, ES PROCEDENTE, LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2021, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR; y MODIFICADA EN PRIMERA y SEGUNDA VERSIÓN por la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000099-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR (1ERA. MODIFICACION); y, la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR (2DA MODIFICCION); **DEBIENDOSE**, **INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION** EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2020, (...); 2. RECOMENDO, SE EMITA LA RESOLUCION, disponiendo la TERCERA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL 00007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021; QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-2021; 3. RECOMENDO; Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;





O REGIONAL ES

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 $N^{\circ} = 000231$  -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 0 2 SEP 2021

setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional 2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONE, APROBAR, la TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2021, el cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021; y MODIFICADA POR INCLUSION a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL 000099-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de abril de 2021; y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de abril de 2021; **DISPONIENDOSE**; **INCLUIR**, el Procedimiento de Selección que, a continuación se cita; en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES para el AÑO FISCAL 2021, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

#### **INCLUIR:**

N° REF.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
	REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, EN EL (LA) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TUMBES RODEO BAJO, BECERRA, LA ANGOSTURA Y CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.	S/ 183,196.26	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000231

-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 0 2 SEP 2021

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: **DISPONER**, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el **SEACE**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mayro Barranzuela Quiroga Gerente General Regional



